

ORDENANZA NUM. 36**PRECIO PUBLICO POR LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TALLERES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS" PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.**

ARTICULO 1.- Concepto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el **Precio Publico por la solicitud de servicios de talleres y actividades del Programa "CONCILIAMOS"**, que tiene por objeto proporcionar un servicio de ludoteca para niñas y niños entre tres y doce años que facilite la conciliación de la vida familiar y laboral en fechas de vacaciones escolares.

ARTICULO 2.- Obligado al pago.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los representantes legales de los menores y cualquier persona física y jurídica que solicite la prestación de los servicios para los niños y niñas destinatarios del programa.

ARTICULO 3.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

A) PRIMER PERIODO: 4, 5, 7 Y 8 DE ENERO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS": 4, 5, 7 Y 8 DE ENERO DE 2010	CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)	55 €
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)	45 €
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)	40 €
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)	50 €

B) SEGUNDO PERIODO: 29,30 Y 31 DE MARZO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS": 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2010	CUOTA (Euros):

MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)	42,5 €
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)	37,5 €
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)	35 €
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)	40 €

C) TERCER PERIODO: 23, 24, 25, 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS": 23, 24, 25, 28, 29 y 30 DE JUNIO DE 2010	CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)	85 €
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)	75 €
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)	70 €
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)	80 €

D) CUARTO PERIODO: 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS": 1, 2, 3, 6, 7, 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.	CUOTA (Euros):

MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)	95 €
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)	80 €
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)	70 €
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)	90 €

E) QUINTO PERIODO: 23, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2010:

CONCEPTO: SERVICIOS DEL PROGRAMA "CONCILIAMOS": 23, 27, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2010.	CUOTA (Euros):
MODALIDAD A: De 7,30 horas A 18,00 horas (Desayuno, refuerzo media mañana y almuerzo)	68 €
Modalidad B: De 7,30 horas A 14,00 horas (Desayuno y refuerzo media mañana)	57 €
Modalidad C: De 9,30 HORAS A 14,00 horas (con refuerzo de media mañana)	50 €
Modalidad D: De 9,30 horas A 18,00 horas (con refuerzo de media mañana y almuerzo)	64 €

2. En caso de solicitud, para las mismas fechas, de prestación de servicios del programa "Conciliamos" para más de un menor de la misma unidad familiar la cuantía del precio público aplicable a partir del segundo participante de esa unidad se limitará al ochenta por ciento de la tarifa señalada.

3. Las cuotas de cada modalidad solicitada serán exigibles en su totalidad aunque el periodo de recepción del servicio sea menor al señalado en la tarifa.

Artículo 4.- Obligación de pago.-

La obligación del pago del precio regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita la prestación del servicio.

ARTICULO 5.- Gestión

1.- Conforme a lo previsto en el art. 45 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el precio público será exigido en régimen de autoliquidación y el pago se realizará mediante ingreso en efectivo en la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz disponga para esta clase de ingresos en la entidad que preste el servicio de caja.

2.- La carta de pago suscrita o validada por órganos competentes o por entidades autorizadas para recibir el pago, o la certificación acreditativa del ingreso efectuado, se presentará junto a la solicitud de prestación del servicio en la dependencia municipal que tramite el acceso a la prestación del servicio.

3.- Si el precio no se abona en la forma y plazos establecidos en la presente Ordenanza y demás disposiciones de aplicación, se podrá suspender la prestación del servicio y dicho importe sería exigido por la vía de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.